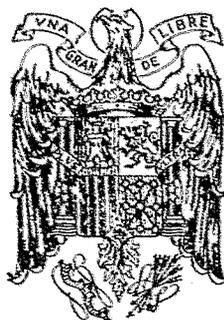


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán tener entrada en este Ministerio (Subsecretaría) en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Orden, anticipándose por telegrama las peticiones de los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigiendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) César Durán Calderón, Francisco Hernández García y Manuel Padrón Fernández.

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Disponibles

Por modificación de plantillas pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en el Ejército de Marruecos, los jefes de Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que se relacionan a continuación, quedando en comisión y sin derecho a dietas en sus actuales destinos.

Coronel de Estado Mayor D. Jesús Cuadrado Juárez, jefe de Estado Mayor de la División 72, en la 7.ª Región Militar.

Coronel de Estado Mayor D. José Millán Díaz, jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Cádiz, en la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Juan Fernández Vida, de la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. Manuel Rubio Moxcoso, del Estado Mayor de la Circunscripción de Villa Sanjurjo, en Marruecos.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Angel Fernández Cortada, del Estado Mayor de la Circunscripción de Melilla, en Marruecos.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Mariano Fernández Gaviarón, de la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Sevilla, en la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Vicente Gómez Salcedo, del Estado Mayor de

la Circunscripción de Larache, en Marruecos.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a la Orden de 4 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de jefe de la Biblioteca Militar de la 9.ª Región Militar, que podrá ser solicitada por coroneles, tenientes coroneles o comandantes de cualquier Arma o Cuerpo de la Escala complementaria que tengan conocimientos en materias bibliotecas-económicas o se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o en trabajos de investigación.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), deberán tener entrada en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

HUERFANOS

Por reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 11 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 256), se conceden los beneficios de ingreso y permanen-

cia en la Academia General Militar, a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Enrique Meca Pascual del Póvil, como huérfano del capitán de Infantería, diplomado de E. M., don José María Romero, fusilado por sentencia de un Tribunal popular, en Alicante, por su adhesión a la Causa Nacional, el día 13 de octubre de 1936.

Don Alberto y D. José Luis Martínez de Luna Peñón, como huérfanos del capitán de Infantería D. Esteban Martínez de Luna García, muerto en acción de guerra en el frente de Alava el día 31 de marzo de 1937.

Don Joaquín Tasso Tena, como huérfano del capitán de Aviación don Joaquín Tasso Izquierdo, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid, el día 3 de enero de 1937.

Don Esteban y D. José Ramos Arnal Ortiz, como huérfanos del teniente de Infantería D. Cecilio Arnal Cerezo, muerto en acción de guerra en el frente de Guipúzcoa, el día 25 de septiembre de 1936.

Don Enrique Gómez Puebla, como huérfano del teniente de Artillería D. Tomás Gómez Expósito, muerto en acción de guerra en el frente del Ebro, el día 25 de julio de 1938.

Don Ignacio Lombó de Luémo, como huérfano del alférez de La Legión, D. José Lombó Parra, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid, el día 14 de febrero de 1937.

Don Luis Gómez Solsona, como huérfano del brigada de Infantería don Antonio Gómez Latorre, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Valencia, el día 1 de septiembre de 1936.

Don Emilio Martín García, como huérfano del guardia civil D. Emilio Martín Merchán, muerto en acto de servicio por los revolucionarios, en Montemolín (Badajoz), el día 12 de junio de 1931.

Madrid, 1 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERÍA

Mandos

Ha designado para el mando de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, a coronel de Infantería (E. A.) don José de la Vega Montenegro, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por elección una vacante de coronel de Infantería de la Escala activa, jefe de Sección, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de las copias íntegras de las Hojas de Servicios y de Hechos, certadas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, conciliándose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 17, se anuncia para ser cubierto por coronel o teniente coronel de la Escala complementaria del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los del empleo últimamente citado ejercerán las funciones de primer jefe, siempre que el destinado actualmente en dicha Unidad sea más moderno que el designado, con arreglo a lo que determina la Orden de 1 de agosto de 1947 (D. O. núm. 172).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que previene el artículo sexto de la Orden primeramente citada, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de enero de

1950 (D. O. núm. 21), se destina al comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Rojas Ascencio, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, para cubrir una vacante de su empleo existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de febrero de 1950 (D. O. núm. 31), se destina al comandante de Infantería (E. A.) don Lorenzo Gómez Pemares, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, para cubrir una vacante de su empleo existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 7 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 277), en la Secretaría Técnica de la Escuela Superior del Ejército, se destina al comandante de Infantería (E. A.) don Teodoro Sánchez Gallo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), para su actual destino, Agrupación de Montaña núm. 7, el teniente de Infantería (E. A.) don José Ramírez Díaz, continuando en su anterior destino, Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Montañas el teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Girón Setién, cesando en su actual destino, Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro número XVI, y quedando en la situación que previene el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Infantería Castellano núm. 45 el alférez eventual de complemento don Francisco Navarro Adalid, cesando en el Batallón La Cruzada número XXVII.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anuncia as por Orden de 8 de febrero de 1950 (D. O. número 35), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales del Arma de Infantería relacionados * continuación.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Sargento de Infantería D. Alfonso Ruiz Matías, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Brigada de Infantería D. Miguel Carballas Rivero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Brigada de Infantería D. Secundino Rojas Atienza, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Brigada de Infantería D. Amancio Sueiro Condó, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Sargento de Infantería D. Manuel Soto Montes, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Sargento de Infantería D. Rafael Quesada Arjona, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Sargento de Infantería D. Luis Montuenga Benito, del Cuartel General de la segunda Brigada Mixta de la División Acorazada.

Otro, D. Manuel Huertas Martínez del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Brigada de Infantería D. Martín Pinaranda Estradera, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Brigada de Infantería D. Juan de Dios Ruiz Cárdenas, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa número IX.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Sargento de Infantería D. Luciano Cora Viga, del Regimiento de Infantería Castellano núm. 45.

Otro, D. Antón Arés Berea, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Brigada de Infantería D. Dionisio San Vicente San Vicente, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Asturias número 31

Sargento de Infantería D. Carlos García Calvete, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Brigada de Infantería D. Juan Sánchez Benito, de la Caja de Recluta núm. 47.

Al Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Brigada de Infantería D. José Gallego Campos, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Sargento de Infantería D. Josue Mimoso Carballo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Sargento de Infantería D. Claudio Moreno Reglado, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62.

Al Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Sargento de Infantería D. José Marinas Luengo, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Sargento de Infantería D. Tomás Ruiz Navarro, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Sargento de Infantería D. Manuel Lorenzo Dacal, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Brigada de Infantería D. José Yebenes Toro, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62.

Sargento de Infantería D. Fernando Manzanos Egüa, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Brigada de Infantería D. Jesús Agudo Mateo, de la Caja de Recluta núm. 42.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Sargento de Infantería D. Pedro Mari Torrecs, disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Brigada de Infantería D. Antonio Navarro Díaz, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento de Infantería D. Julián Gil García, del Regimiento de Infantería Granada núm. 47.

Otro, D. Manuel García Vartia, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Brigada de Infantería D. Venancio Casas Notario, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Sargento de Infantería D. Teodoro Roderio de la Fuente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Allucemas núm. 5.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 13

Brigada de Infantería D. José Mendoza Hernández, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Brigada de Infantería D. José Guedejo Fernández-Alejandro, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.

Otro, D. Antonio Hidalgo Moreno, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 14.

Sargento de Infantería D. Vicente Gómez Flores, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

Otro, D. Gregorio Castiblanque Ruiz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación Mixta de Montaña número 13

Brigada de Infantería D. Antonio Vitales Gracia, del Batallón de Cazadores de Montaña Gerona número VIII.

A la Plana Mayor de la Agrupación de Infantería de Montaña núm. 6

Sargento de Infantería D. Francisco Rubio Marín, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV

Brigada de Infantería D. Aurelio Puig Lozano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Al Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI

Brigada de Infantería D. Antonio Fernández Civantos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Al Batallón Cazadores de Montaña Terifa núm. IX

Sargento de Infantería D. Pablo Murguiondo Echavarría, disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII

Brigada de Infantería D. Demetrio Sierra Marañón, de la Caja de Recluta núm. 44.

Al Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. XXVII

Sargento de Infantería D. Juan Garrau Tomás, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Al Batallón de C. C. C. núm. I

Brigada de Infantería D. Remán de Gracia Soría, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Sargento de Infantería D. José Alvarez Fernández, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Brigada de Infantería D. Enrique Martín Blanco, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Al Gobierno Militar de Castellón

Brigada de Infantería D. Rogelio Herrera Martín, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Brigada de Infantería D. Julián Carretero Carretero, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Brigada de Infantería D. Rafael Jiménez González, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Brigada de Infantería D. Oscar Gil Melián, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18

Brigada de Infantería D. Jacinto García Rubio, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48

Brigada de Infantería D. Gabriel Adrover Canaves, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

A la Caja de Recluta núm. 1

Brigada de Infantería D. Hipólito Muta del Hoyo, del Batallón C. C. C. número 1.

A la Caja de Recluta núm. 63

Brigada de Infantería D. Jesús Barrón Martínez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 11

Sargento de Infantería D. Fidel Santín González, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento de Infantería D. George Piel Lorenzo, disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

Sargento de Infantería D. Manuel Cortegano Márquez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV

Sargento de Infantería D. Alfonso Fernández Díaz, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Vida Moya, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Infantería Llerena número XXV

Brigada de Infantería D. Manuel Díaz Reinante, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Al Batallón de C. C. C. núm. I

Sargento de Infantería D. Justo Real Latorre, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 41

Brigada de Infantería D. José Martínez Alcázar, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardia de segunda, al ascari de segunda número 5.537, Mohamed Ben Hamed Rila, destinado en la Mehalla Jilifiana de Larache núm. 3, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Habiendo causado baja en el Gobierno Militar de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, por Orden de la Presidencia del Gobierno el 16 de febrero de 1950 (D. O. número 53), el capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Belza y Ruiz de la Fuente, esa en la situación prevista en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 4), pasando a la situación de disponible forzoso en el citado Territorio (Sidi-Ifni).

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se indican, los oficiales de Infantería (E. A.) que se relacionan.

cesando en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y en la situación que previene el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Cabezudo García, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Gómez Sauz, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de noviembre de 1949, el brigada de Infantería D. Julián Espinosa Alcáide, el cual se halla a servicio de otros Ministerios, con arreglo a la R. O. C. de 26 de septiembre de 1929 (C. L. núm. 306), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pudiera corresponderle, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), causa baja en el Ejército por inutilidad física en fin del mes actual, el sargento de Infantería D. Ricardo Ortiz Boix, en situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcacer (Valencia), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Escala de complemento

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo seguido en la 1.ª Región Militar, al sargento de complemento de Infantería D. Felipe Manuel López Vergara, causa baja en la Escala de complemento por hallarse comprendido en el apart. de sexto del artículo 1.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942, pasando a la situa-

ción Militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo seguido en la 6.ª Región Militar, al sargento de complemento de Infantería D. José Goñi Irace Buru, causa baja en la Escala de complemento pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Como resultado del expediente gubernativo seguido en la 1.ª Región Militar, al sargento de complemento de Infantería, procedente de la I. P. S. don Manuel Redondo Benito, causa baja en la Escala de complemento por hallarse comprendido en el caso quinto del artículo 1.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942, pasando a la situación militar que por su reemplazo le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En la página 824 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al teniente coronel de Infantería don Rafael Sánchez-Puerta de la Piedra

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de febrero de 1950 (D. O. núm. 37), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1

Capitán de Caballería (E. A.) don Emilio García Torres, de la Academia de Infantería, continuando en comisión en la citada Academia hasta el 15 de septiembre de 1950.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2

Capitán de Caballería (E. A.) don Gustavo Urrutia Gracia, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Tena-Dávila Morugán, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Capitán de Caballería (E. A.) don Antonio Rodríguez Toquero, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Teniente coronel de Caballería (E. A.) D. Carlos Eguaras Ibáñez, disponible forzoso en Marruecos

Comandante de Caballería (E. A.) don Higinio Guiso Guimó, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar

Al Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos

Capitán de Caballería (E. A.) don Juan Velasco López de Letona, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Al Gobierno Militar de Vizcaya

Comandante de Caballería (E. A.) don Valentín Gárate Urdioz, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería (E. A.) don Joaquín Valencia Ramón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar

Otro, D. José Valdés Cavanna, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Academia de Caballería (Escuadrón de Ganado)

Capitán de Caballería (E. A.) don David Fernández Teijeiro, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 6 de marzo de 1950

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 10 de febrero de 1950 (DIARIO OFICIAL número 36), pasan destinados en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas a los Centros que se indican, los jefes de Caballería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan.

Al quinto Depósito de Sementales

Comandante de Caballería (E. C.) don Amador Rivas Villamor, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Comandante de Caballería (E. C.) don Antonio Millán Moína, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez

Comandante de Caballería (E. C.) don Francisco de la Vega Mora, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 6 marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 10 de febrero de 1950 (D. O. número 37), pasan destinados en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, a las Dependencias que se indican, los jefes de Caballería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan:

A la Caja de Recluta núm. 8

Comandante de Caballería (E. C.) don Rafael de Cuenca González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 17

Comandante de Caballería (E. C.) don Juan Gil Luna, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 23

Comandante de Caballería (E. C.) don Teodoro Martínez Jiménez, del quinto Depósito de Sementales

A la Caja de Recluta núm. 35

Comandante de Caballería (E. C.) don Primitivo Hernández Martín, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 40

Comandante de Caballería (E. C.) don Mariano Sánchez Sánchez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 68

Comandante de Caballería (E. C.) don Valentín Rodríguez Pardo, dis-

ponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Comandante de Caballería (E. C.) don Galo Paacios Gavira, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar. Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal correspondientes a la plantilla fija, anunciadas por Orden de 10 de febrero de 1950 (D. O. núm. 37), pasan destinados con carácter voluntario a la Caja de Recruta núm. 35, el capitán de Caballería (E. C.) don Juan Sals Reixach, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, y a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, en vacante de capitán, el comandante de Caballería (E. C.) don Félix Parra Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 10 de febrero de 1950 (D. O. núm. 36), pasan destinados, con carácter voluntario, al quinto Depósito de Sementales el alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Donato García Medina, del Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos y al sexto Depósito de Sementales, el capitán de Caballería (E. A.) D. Francisco Gómez Esteban, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Madrid, 6 de marzo de 1950

DÁVILA

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 13 de febrero de 1950 (D. O. núm. 39), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1

Brigada de Caballería D. Lorenzo Medina Ladrón, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Sargento de Caballería D. Juan Pérez García, del Regimiento de Caballería Cazadores España número 11.

Otro, D. Antonio Matas López, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Al Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6

Brigada de Caballería D. Lorenzo Villafraue a García, del Regimiento de Caballería Dragones Tavera número 13.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Brigada de Caballería D. Manuel Bernal Martín, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa número 5.

Madrid, 7 de marzo de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de Ingenieros don Fernando Sánchez de Toca y Muñoz, jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, al comandante de Caballería (E. A.) don Francisco Merry Gordón, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 del actual.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Remontistas**Destinos**

Para cubrir la vacante de brigada anunciada por O. C. de 13 de febrero de 1950 (D. O. núm. 39), correspondiente al turno de provisión normal, pasa destinado con carácter voluntario a la Yeguada Militar de Córdoba, el brigada remontista D. José Rodríguez Domínguez, de la Sección P. S. I. de Lore Toki de la misma Yeguada.

Madrid, 7 de marzo de 1950

DÁVILA

INGENIEROS**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (pla-

za de Sevilla); el comandante de Ingenieros (E. C.) don Juan García Carrasco, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 222).

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que a continuación se indican, los suboficiales de Ingenieros que se relacionan, los cuales cesan a petición propia en la de disponible voluntario una vez cumplido el tiempo de mínima permanencia que dispone el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Brigada D. Antonio Román González, en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Sargento D. José Lapique Tenreiro, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro D. Pedro Hernández Gómez, en la 1.ª Región Militar (plaza de Cuenca).

Otro, D. Enrique Sancho Espada, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) de Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), al sargento de Ingenieros D. Ceferino Ceñal Suárez, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, y en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife) al del mismo empleo y Arma D. Francisco Reviriego Gomila, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa*, núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio:

Con doña Teresa Ruiz Cedres, al

teniente de Ingenieros (E. A.) don Alfonso González Ruiz, con destino en el Grupo de Transmisiones de Canarias.

Con doña Pura María del Pilar Román Sánchez, al teniente de Ingenieros (E. A.) don Laureano Garachana Martín, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesorio la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de noviembre de 1949, el auxiliar provisional de Taller del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Narciso Benito Pérez, a disposición del Capitán General de la 1.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y Reemplazo a que pertenece.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

ADVERTENCIA.—En la página 824 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al cabo, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Ramón Muñoz García.

INTERVENCION

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Murcia), el comandante interventor (E. A.) don Diego Muñoz Cobo Muñoz Cobo, por cesar en la comisión que le fué conferida por Orden de 4 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 278), modificada por otra de 3 de febrero de 1947 (D. O. núm. 32).

Madrid 2 de marzo de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región

Militar al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Jiménez Fernández, actualmente en situación de disponible forzoso en la Región mencionada.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Destinos

He designado para Director del Hospital Militar de Alicante al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Vicente Maculet Valencia, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

He designado para Director del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Oliveros Alvarez, actualmente en situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de destinos de provisión normal de oficiales auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 9 de febrero último (D. O. núm. 40), pasan destinados con carácter voluntario a las Unidades que se indican, los que a continuación se relacionan:

A la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Teniente auxiliar D. José Hurtado Quintero, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Al Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Martín Vaquerizo Sombrerero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Madrid, 6 de marzo de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Causan baja en sus actuales destinos y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican, en las condiciones que determina el artículo 28 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm.

ro 102), los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Quedan agregados, sin derecho a dietas ni plusas, en sus actuales cometidos hasta que por este Ministerio se les adjudique destinos con arreglo a las normas reglamentarias.

Sargento D. Francisco Redondo Hidalgo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Paz Tero, de la misma Agrupación, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Juan Robles Caros, de la misma Agrupación, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Gabi I González Courel, de la misma Agrupación, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Gregorio Martín Martín, de la misma Agrupación, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Daniel García Romero, de la Agrupación de Sanidad núm. 2, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Roberto Sánchez Jiménez, de la misma Agrupación, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Enrique Martínez Civera, de la Agrupación de Sanidad núm. 4, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Menforte Biz, de la Agrupación de Sanidad núm. 5, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Vicente Hernández, de la Agrupación de Sanidad número 8, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Brigada D. Fernando Pizarro Morgado, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, disponible forzoso en dicha Región.

Otro, D. Francisco Toro Sayago, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Sanidad núm. 1.

Sargento D. Francisco Pérez Rodríguez, de la misma Agrupación, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente los destinos de jefes y oficiales de Oficinas Militares, de la Escala activa, anunciados en turno de provisión normal, según Orden de 8 de febrero de 1950 (D. O. núm. 34), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa:

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Felipe Fernández Santamaría, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don José Camacho Camacho, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

Al Estado Mayor de la División 22 y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Amador Peña Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

A la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Mariano Piñel Alonso, del Gobierno Militar de Valencia.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Dimas Martín Trujillo, del Gobierno Militar de Ciudad-Real.

A la Caja de Recluta núm. 9

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Julio Gómez Alcalde, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Rafael Fernández Pérez, del Gobierno Militar de Gerona.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Amadeo López Andrés, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Al Hospital y Transportes Militares de Badajoz

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Emilio Palop Salas, del Hospital Militar de Mahón.

A los Servicios de Intervención de Larache

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Juan Garrido Uréndez, de la Pagaduría Militar de Haberes de Granada.

A los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Melilla

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Exuperio Moral Ortega, del Estado Mayor de la División 101.

FORZOSOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Angel Moreno Moral, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Ignacio Peláez González, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Angel García González, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente los destinos de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, anunciados en turno de provisión normal, según Orden de 11 de febrero de 1950 (D. O. núm. 36), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49 al teniente de Oficinas Militares (E. C.) D. Rafael Alfonso de Villagómez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al ayudante de Oficinas Militares D. José Navarro González, del Depósito y de más Servicios de Intendencia de T'Zeni, el cual pasa a la situación, prevista en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4).

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de ayudantes de Oficinas Militares, anunciados en turno de provisión normal según orden de 8 de febrero de 1950 (D. O. núm. 34), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa:

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II

Ayudante de Oficinas Militares don Ernesto Subirá Corrales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V

Ayudante de Oficinas Militares don Basilio Alcázar Mills, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Al Gobierno Militar de Santander

Ayudante de Oficinas Militares don Angel Fernández de Troconiz Barberán, de Gobierno Militar de Bilbao.

Al Gobierno Militar de Pontevedra

Ayudante de Oficinas Militares don Ramón Rivero Balagué del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Ala Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel González Curvelo, de la Comandancia General de Ceuta.

Ala Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Sebastian Serra Pol, disponible forzoso en Baleares.

Al Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Vázquez Vázquez, de los Servicios de Intervención, Sanidad y Transportes Militares de La Coruña.

Al Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud

Ayudante de Oficinas Militares don Avelino López Murias, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar

Ala Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid

Ayudante de Oficinas Militares don Benito de la Cal Manso, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Al Sanatorio Antituberculoso del Guadarrama «Generalísimo»

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Fernández González, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII.

FORZOSO

A la Caja de Recluta núm. 34

Ayudante de Oficinas Militares don Amós Valentín Morán, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Oviedo, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 7 de febrero de 1948 (D. O. núm. 34), el teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Celestino García Alvarez.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

Situaciones

Destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 del pasado mes de febrero a la Intervención Delegada del Servicio de Intervención Económico-Legal de la Misión de la Jafifiana de Larache núm. 3, el teniente de Oficinas Militares (E. C.) don José Gil Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, queda en situación de cesantía, con arreglo al párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. número 4).

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente los destinos de conserjes y guardadores militares, anunciados en turno de provisión normal, según Orden de 8 de febrero de 1950 (D. O. núm. 34), se destina, con carácter voluntario, a la Academia Militar de Suboficiales al conserje y guardador militar D. Andrés Sanjuán Sanz, de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado

y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias de segunda, el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Cabo Cesáreo Pérez Alija, Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (permiso ilimitado).
Otro, Joaquín Sánchez Corredera, Regimiento de Infantería Milán número 3 (permiso ilimitado).

Soldado Luis Fuentes, Negrillo, Agrupación Mixta de Montaña número 13 (permiso ilimitado).

Otro, Felipe Arenas Corredidor, Regimiento de Infantería León número 38 (permiso ilimitado).

Madrid, 7 de marzo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

ADVERTENCIA.—En la página 825 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al comandante de la Guardia Civil don Rafael Galisteo Burgos

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Alta Comisaría de España en Marruecos, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la unida relación, que empieza con Mimuna Bent Hadou Ben Salem Mohamed Ben Mohamed Ben Madani Riffien y huérfanas y termina con Jedyia Benz Abdelkader El Chargui y huérfanas, cuyos haberes se les satisfarán por una sola vez con arreglo a la Legislación Musulmana».

Lo que de orden de S. E. el General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1950 —
El General Secretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES, NOMBRES Y NUMEROS DE LOS CAUSANTES	Indemnización — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Mimuna Bent Had-Du Ben Salem	Viuda				
Mohamed Ben Mohamed Ben Madani Riffien ...	Huérfano ..				
Abdelcader Ben Mohamed Ben Madani Riffien ...	Idem.				
Aicha Ben Mohamed Ben Madani Riffien	Idem.	Infanteria ...	Sargento del Grupo de Tiradores de Tñni núm. 1 Mohamed Ben Madani Riffien, núm. 3.431 ...	11.000,00	
Mustafa Ben Mohamed Ben Madani Riffien	Idem.				
Hafida Ben Mohamed Ben Madani Riffien	Idem.				
Mimun Ben Mohamed Ben Madani Riffien	Idem.				
Fatima Bentz Tahar Ben ALLal	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Hamed Abdi, número 14.696	11.000,00	
Abderrazac Ben Abdelkrin Ben Haddi Si Amar.	Huérfano ...	Idem.	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 Abdelkrin Ben Haddi Si Ben Amar, núm. 15.285	5.500,00	
Mohamed Ben Abdelkrin Ben Haddi Si Amar ...	Idem				
Haddus Bentz Mohamed Ben Abbas	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 Larbi Ben Abselam Hayani, número 13.629	11.000,00	Ley de 4 de mayo 1948 (c.B. O.º número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153) y Orden comunicada del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre de 1949.
Fatima Bent Si Hamed Ben Hossain Hach Chach.	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arcila núm. 9, Belaid Ben Abdela Susi, número 9.803	11.000,00	
Hadiya Bent Amar Bent Malu	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5 Dris Ben Madani Hach Tabar, núm. 2.667	16.500,00	
Mohamed Ben Dris Ben Madani	Huérfano ...				
Sohara Bentz El Fadil Bentz Sadia	Viuda				
Mohamed Ben Mohamed Ben Mohamed Gorfti...	Huérfano ...				
Fatma Ben Mohamed Ben Mohamed Gorfti ...	Idem	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Gorfti, núm. 10.120	5.500,00	
Salama Ben Mohamed Ben Mohamed Gorfti ...	Idem				
Fatima Ben Mohamed Ben Mohamed Gorfti ...	Idem				
Abdelmabi Ben Mohamed Ben Mohamed Gorfti...	Idem				
Magna Bent Mohamed Ben Aomar Ben Mohamed Es-Sidali	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Rif núm. 8, Nizzian Ben Amar, núm. 1.392	11.000,00	
Fatima Ben Mohamed Fakir Tensamani	Viuda				
Argimo Bentz Selam Anyeri	Viuda	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Said Ben Haddu Bokola, número 14.203	11.000,00	
Fatima Bentz Said Ben Haddu	Huérfana ...				
Madka Bentz Said Ben Haddu	Idem.				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES, NOMBRES Y NUMEROS DE LOS CAUSANTES	Indemnización Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Jeniya Bentz Abdelkader El Chargui Fatima Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan Ben Aisa Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan Maimun Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan Hamed Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan El Hasan Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan El Hosain Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan Hamido Ben Mohan Bent Moh Ben Mohan	Viuda Huérfana Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem	Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Llano Amarillo núm. 7, Mohan, Bent Moh B. Mohan, núm. 8.802	11.000,00	Ley de 4 de mayo 1948 («B. O.» número 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153) y Orden comunicada del Ministerio del Ejército de 1 de noviembre de 1948.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por el cabo D. Ramón Muño García, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, contra Orden del Ministerio del Ejército, por la que se le deniega mejora de haberes;

Resultando que en 5 de abril de 1949, el recurrente se dirigió al Ministerio del Ejército exponiendo que por disposición de la Ley de Presupuestos, de 31 de diciembre de 1946, el sueldo de los suboficiales había sido incrementado en 500 pesetas; que, como consecuencia de ello, a los cabos ingresados o que ingresasen en el Benemérito Cuerpo de Mutilados a partir de 1 de enero de 1947 les será computado tal aumento en la fijación de sus haberes, puesto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de aquél, los Mutilados Permanentes percibirán el sueldo de empleo superior inmediato; y que de este mismo artículo se derivaba su derecho que a tal aumento fuera tenido en cuenta respecto del sueldo que percibía, incrementándose éste en las aludidas 500 pesetas;

Resultando que remitido el escrito a informe de la Asesoría Jurídica Militar de la Dirección General de Mutilados lo emitió, en el sentido de que "la Ley de Presupuestos que aprobaban los Generales del Estado, de 31 de diciembre de 1946, consignaba un aumento de 500 pesetas anuales a los suboficiales del Ejército; como quiera que el solicitante no es suboficial y si pertenece a la clase de tropa como cabo, no puede serle de aplicación el aumento de 500 pesetas anuales"; citada Ley de 31 de diciembre de 1946", siendo denegada la petición, de conformidad con tal dictamen, por Orden de 27 de abril de 1949;

Resultando que la citada Orden, notificada en 6 de mayo de 1949, fué recurrida en reposición en 17 de los propios mes y año, y denegada ésta por silencio administrativo, en agravios, en 18 de junio siguiente, combatiéndose la resolución recurrida mediante la alegación de los mismos fundamentos que constituían la base del primer escrito;

Resultando que la Dirección General de Mutilados, al informar sobre los recursos de reposición y agravios reitera el dictamen de su Asesoría, adicionando el razonamiento de que el artículo 17, apartado segundo, del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, dice que "para los

individuos de la clase de tropa (cabos y soldados), estos sueldos nunca serán inferiores al haber que vinieran percibiendo", inciso que no ha sido violado por la Orden impugnada, agregándose que como la Ley de Presupuestos habla de Suboficiales del Ejército sin mencionar a los cabos Mutilados Permanentes, no cabe que se aplique a éstos, introduciendo distinciones donde la Ley no las hace;

Vistos la Ley de 12 de diciembre de 1942, el Reglamento de 5 de abril de 1938, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión única planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente, en su condición de cabo Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, tiene derecho a que su sueldo sea incrementado en las 500 pesetas anuales que la Ley de Presupuestos para el año 1947 consignó como aumento del de los suboficiales del Ejército.

Considerando que los sueldos de los cabos mutilados Permanentes se encuentran en la actualidad regulados por la Base primera, artículo sexto, párrafos tercero y séptimo, de la Ley de 12 de diciembre de 1942, que en parte, remiten al párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938; resultando de la conjugación de ambos preceptos que el haber mensual íntegro de los citados cabos está formado por la suma de los tres conceptos siguientes: Pensión alimenticia equivalente al sueldo estricto mensual que tuvieran reconocido en la fecha de promulgación de la Ley de 12 de diciembre de 1942, sueldo que, conforme al Reglamento de 1938, no podía en ningún caso ser inferior al que vinieran percibiendo, en el momento de ser heridos ni bajar de 170 pesetas mensuales. Pensión de mutilación fijada en 140 pesetas mensuales. Quinquenios en la cuantía reglamentaria;

Considerando que de lo que queda expuesto se deriva que los sueldos de los cabos Mutilados, como los de las clases de tropa, en general, tienen su regulación y normas propias a partir de la Ley de 1942, sin que se vean afectados por las modificaciones que pueden experimentar los de los suboficiales;

Considerando, a mayor abundamiento, que esta independencia, respecto de los sueldos de los suboficiales, estaba ya establecida por el Reglamento de 1938 donde si bien se sentaba la norma general de que los

Caballeros Mutilados Permanentes percibirían el sueldo del empleo superior inmediato, se establecía la especial para las clases de tropa de fijar las pensiones mínimas que quedan indicadas, debiendo entenderse referida la frase, "más todas las ventajas expresadas en el párrafo anterior", al incremento del 20 por 100 (que la Ley de 13 de diciembre de 1942 sustituyó por la pensión fija de mutilación de 140 pesetas), y a los quinquenios, pero no a la percepción del sueldo del empleo superior, pues ésto carecería de sentido la existencia de una disposición especial, puesto que los haberes serían exactamente los mismos previstos para el caso general;

Considerando, en conclusión, que la Orden impugnada se ajusta a derecho en cuanto sienta el principio de que los haberes percibidos por el recurrente son independientes de los señalados para los suboficiales del Ejército y de las variaciones que éstos puedan experimentar;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por el teniente coronel de Intantería don Rafael Sánchez-Puerta de la Piedra contra Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1949, por la que se le deniega la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Resultando que el teniente coronel Sánchez-Puerta se dirigió en instancia, fechada en 23 de febrero de 1949, al Ministerio del Ejército, suplicando e fuera concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la indemnización y pensión anejas a la misma, alegando como hecho base de la pretensión que deducía el de que "con ocasión de encontrarse pres-

tando sus servicios como ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe de la 62 división de Montaña y Gobernador Militar de la Provincia de Navarra, el día 4 de junio de 1948, encontrándose dentro del edificio del Cuarte General de la División y Gobierno Militar, le fué ordenado, por el Excmo Sr. General que recogiera de la caja de caudales del Gobierno Militar determinada cantidad de efectivo, que con anterioridad le había dispuesto que fuera guardada en la referida caja, y al ir a hacer entrega al General, de un modo puramente fortuito y en acto de servicio, resbaló, cayendo al suelo en el antepedimento del General, fracturándose como consecuencia de la caída, la cabeza del fémur izquierdo, por lo que se vio precisado a hospitalizarse por un total de ciento cuarenta y nueve días. Y acompañando a su instancia sendas certificaciones acreditativas de que las lesiones sufridas se habían producido sin menoscabo del honor militar y en acto de servicio, de que las mismas merecían la calificación reglamentaria de graves y de que las actuaciones que con motivo del accidente se habían seguido habían concluido sin declaración de responsabilidad;

Resultando que la petición citada fué denegada por Orden ministerial de 16 de marzo de 1949, en la que se razona que el accidente acaecido al peticionario no puede considerarse incluido en el apartado c) del artículo sexto del Reglamento para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ya que, según "la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado, en Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1948", no puede ser considerados como acreedores de la mencionada recompensa "los accidentes meramente fortuitos que no constituyen de estos servicios, sino que son comunes a toda clase de personas o actividades;

Resultando que la Orden de 16 de marzo de 1949 fué recurrida en reposición, expresamente denegada por Orden de 20 de abril del mismo año y por los propios fundamentos, ya extractados, que sirvieron de base a la recurrida; interponiéndose finalmente recurso de agravios dentro de plazo, en el que, tras de exponer los antecedentes de hecho de la cuestión debatida, se alega, en sustancia, que la Medalla de Sufrimientos por la Patria, tal como está actualmente reglamentada, sólo exige la presencia de un accidente que haya ocurrido en acto de servicio, pero sin necesidad de que éste entrañe un riesgo específico y no común; que el precedente que la Orden de que se recurre cita viene a confundir dos conceptos distintos, como son el acto

de servicio y el acto de servicio de armas, y que, en definitiva, resulta evidente que el accidente, de cualquier clase que sea, sufrido por el personal militar, en acto que se califique como de servicio es, en principio, bastante para la obtención de la recompensa.

Resultando que la Dirección General de Reclutamiento y Personal informa en el sentido de que procede desestimar el recurso de agravios, transcribiendo el texto del último considerando del acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1948, resolutorio de un recurso de agravios interpuesto con relación a hechos análogos a lo que a lo largo del expediente se había venido enjuiciando;

Vistos el Reglamento para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1948, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el Reglamento para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de 11 de marzo de 1941, al detallar quiénes, a sus efectos, han de reputarse heridos o lesionados, en su artículo sexto contiene, en el apartado c) del mismo, el siguiente precepto: "heridos o lesionados en la preparación, ensayo, manejo, fabricación o experimentación de gases asfixiantes, explosivos, armas o proyectiles de todas clases y demás elementos de combate o por consecuencia de los r. yos X; explosión de polvorines, acreditando que no fueron debidos a imprudencia ni impericia por parte del que lo sufrió, y las ocasionadas en toda clase de accidentes al personal militar o militarizado que en actos de servicio fueran víctimas de tales accidentes"; apartado sobre el que forzosamente ha de girar la resolución del recurso, puesto que los restantes del mismo artículo son evidentemente inaplicables al caso;

Considerando que la quizá defectuosamente y oscura redacción del precepto transcrito no puede ocultar su verdadero espíritu que es el de premiar los sufrimientos del personal militar o militarizado sobrevenidos como consecuencia de la realización de un acto de servicio que en sí mismo implique un riesgo específico, y no el de recompensar accidentes meramente fortuitos comunes a todo género de personas o actividades, pues estos últimos acaecimientos, por lamentables y penosos que puedan ser, únicamente pueden prestar su base a la concesión de un premio, recompensa o condecoración, que son instituciones que entrañan siempre, y por muy amplia que sea la interpretación, la

idea de un acto meritorio o que implica un riesgo especial, o, por lo menos, relativamente excepcional y no común;

Considerando que la doctrina expuesta, ya sentada por esta Jurisdicción al resolver el recurso de agravios interpuesto por D. Félix Jiménez Labrador, no desconoce la distinción entre mero acto de servicio y el servicio de armas, pues no niega que un acto de servicio que no sea de armas—escaldas realizadas por las tropas de montaña, conducción de vehículos automóviles, etc.—pueda generar una situación de riesgo que al traducirse en siniestro dé motivo al otorgamiento de la recompensa; sino que se limita a afirmar que no basta el que con ocasión de un servicio que no entrañe riesgo se sufra un accidente sino que es preciso que el servicio, su riesgo, específico y no común sea causa del accidente padecido;

Considerando que en el caso presente el accidente padecido por el recurrente, aun ocurrido en acto de servicio, no es bastante para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, porque ni el acto de servicio generaba un riesgo especial, ni por consiguiente, este inexistente riesgo pudo ser la causa del accidente;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y y notificación al interesado; de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1950.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de enero último, temó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios promovido por el comandante de la Guardia Civil D. Rafael Galisteo Burgos, en situación de reemplazo por herido contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de octubre de 1948 por la que se le deniega la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y

Resultando que el comandante de la Guardia Civil D. Rafael Galisteo Burgos, a la sazón alumno de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el 23 de enero de 1946, al

tratar de subir en la plaza de la Opera, de Madrid, al autobús de la Escuela que diariamente conducía a los señores alumnos hasta Campamento, resbaló en la nieve que cubría la calle y al caer se produjo lesiones de carácter grave que le obligaron a permanecer hospitalizado durante cuatrocientos diecinueve días, habiendo pasado a la situación de reemplazo por herido en virtud de la Orden de 28 de febrero de 1948;

Resultando que en 13 de agosto de 1948, el recurrente solicitó le fuera concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria y la indemnización correspondiente, al amparo del artículo 6.º del Reglamento de 11 de marzo de 1941 por haber ocurrido el accidente en acto de servicio y estar calificadas sus lesiones de graves por el Tribunal médico militar que lo examinó al efecto, solicitud que fué denegada en 27 de octubre de 1948 por "no reunir las condiciones que determina el apartado c) artículo 6.º del vigente Reglamento de la expresada recompensa, e' cual exige como condición indispensable que el accidente sobrevenga durante la ejecución del servicio encomendado", circunstancia ésta que no concurrió en el presente caso;

Resultando que contra este acuerdo, notificado según afirmación de parte el 9 de noviembre siguiente, interpuso el interesado recurso de reposición con fecha 20 del mismo mes, y entendiéndolo desestimado en aplicación del principio de silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que el accidente ocurrió en acto de servicio, puesto que había sido designado por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1945 para efectuar el curso de aptitud para jefe en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería y estaba sometido al régimen de la misma cuando ocurrió el accidente, precisamente al tomar

el autobús de oficiales, en cumplimiento de las órdenes del jefe de Servicios de aquel Centro, y que la misma Administración lo entendió así lo demuestra el hecho de haber sido pasado a la situación de reemplazo por herido, que sólo se concede a los heridos y lesionados en acto de servicio;

Resultando que el Ministerio del Ejército propuso la desestimación del recurso por entender que el accidente no había sucedido en acto de servicio y, dentro de éste en la ejecución del mismo;

Resultando que pasado el presente expediente de recurso de agravios a dictamen del Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo consultivo lo emite en sentido estimatorio;

Vistos el artículo 6.º, apartado c), del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de 11 de marzo de 1941, y la Real Orden circular de 15 de febrero de 1945;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente se produjo en acto de servicio las lesiones en que se funda para solicitar la Medalla de sufrimientos por la Patria, ya que de ello depende exclusivamente el que se halle o no comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento de la citada condecoración, aprobado por Decreto de 11 de marzo de 1941;

Considerando que para el comandante Galisteo, como alumno de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, comenzaba el servicio en el momento de hacer su presentación en dicha Escuela, a la hora señalada para dar comienzo a las tareas del curso, y que las lesiones se las produjo al resbalar en la nieve en la calle, cuando se dirigía a tomar el autobús que para facilitar la ida al Campamento de Carabanchel se ponía a disposición de los alumnos; es

decir, que a lesionarse no estaba prestando servicio alguno.

Considerando que el citado Reglamento de 11 de marzo de 1941 fué dictado para premiar los sufrimientos del personal militar sobrevenidos a consecuencia de la realización de un acto de servicio que en sí mismo implique el riesgo inherente a un servicio de armas, pero que no se ha querido ampliar a los accidentes meramente fortuitos que no guardan relación con estos servicios, sino que son comunes a toda clase de personas y actividades, cual pone de manifiesto el artículo 6.º de propio Reglamento.

Considerando que, por otra parte, el que se considere al recurrente el pase a "reemplazo por herido" al efecto de señalarle una situación administrativa, no obliga en modo alguno a la Administración a recompensarle además por un hecho desgraciado y completamente casual;

El Consejo de Ministros, o do el Consejo de Estado, acuerda desestimar el recurso de agravios formulado por el comandante de la Guardia Civil D. Rafael Galisteo Burgos y, en consecuencia, mantener la resolución del Ministerio del Ejército por la que se denegó al recurrente la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y la indemnización correspondiente."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1950.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 63.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAIÖN

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual para la adquisición de leña para hornos, leña para guardias, paja para piensos, levadura prensada y sal, haciendo constar en las mismas la conformidad con los pliegos de condiciones técnicas legales, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Parque.

Los vendedores pueden, a su elección, presentar sus ofertas, debidamente documentadas, en la Dirección

General de Servicios (Jefatura de los Servicios del Ejército) o en este Parque, en dos sobres sin membrete ni indicación que pueda dar a conocer al oferente. El sobre exterior, dirigido al cargo, y el interior, con igual dirección, consignando «Para la compra de del mes de», y la fecha en que se entregan.

Las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, en caso de adjudicación, por este Establecimiento.

Villa Carlos, 1 de marzo de 1950

Núm. 266

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Se anuncia la compra, en gestión directa, de leña para hornos y cocinas y paja de pienso.

Las ofertas pueden dirigirse a la Dirección de este Parque, hasta las doce horas del día 25 del actual, pudiéndose también presentar las de leña en el Parque de La Coruña y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, Madrid, y las de paja, en dicha Jefatura y en los Parques de Valladolid, Burgos y La Coruña. Las ofertas se remitirán en

DOS sobres, sin membrete ni indicación que pueda dar a conocer a quien presente; en el exterior se hará constar la dirección, y en el interior, la misma dirección, consignando: «Para la compra de del mes de marzo.»

Estas adquisiciones se efectuarán a base de artículos sobre almacén y libre de todo gasto pudiendo informarse en los Establecimientos citados de las cantidades y condiciones, advirtiéndose que los anuncios son de cuenta de los adjudicatarios.

El Ferrol del Caudillo, 3 de marzo de 1950.

Núm. 251 P. I—I

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

Junta Regional de Compra de Víveres

Deseando contratar el suministro de pescado fresco a las fuerzas de la guarnición de Madrid y sus cantones, se avisa por el presente a los industriales a quienes interese que se admiten proposiciones a dicho fin todos los días laborables de nueve a trece horas, en las oficinas de la misma (avenida de la Ciudad de Barcelona núm. 36), hasta las trece horas del día 27 del actual.

Las proposiciones, en sobre cerrado, deberán llevar al exterior y a máquina la siguiente leyenda: «Estoy enterado del pliego de condiciones», sin cuyo requisito no serán recibidas. Dicho pliego de condiciones estará a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables desde el día 5 al 27 del mes en curso.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

Núm. 262 P. I—I

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Siendo necesario adquirir, por gestión directa, dos aparatos para anequisia a hiperpresión, los industriales a quienes interese podrán remitir sus ofertas, en pliego cerrado y lacrado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigidas al señor coronel Director y entregadas al capitán de Intendencia Secretario de la Junta Económica de este Establecimiento, sito en el paseo de las Delicias, núm. 46, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas. El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón

de anuncios y en la Pagaduría de este Parque.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

Núm. 263 P. I—I

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Siendo necesario adquirir, por gestión directa, diverso material para hospitales, los industriales a quienes interese podrán remitir sus ofertas, en pliego cerrado y lacrado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigidas al señor coronel Director y entregadas al capitán de Intendencia Secretario de la Junta Económica de este Establecimiento, sito en el paseo de las Delicias, núm. 46, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas. El modelo de proposición y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios y en la Pagaduría de este Parque.

Madrid, 4 de marzo de 1950.

Núm. 264 P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres para atenciones del próximo mes de abril, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce del día 20 del actual, podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en las citadas dependencias aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierta la primera convocatoria para todos o algunos de los artículos mencionados, se celebrará una segunda convocatoria para las que se admiten proposiciones hasta las doce del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Gerona, 1 de marzo de 1950.

Núm. 248 P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las once horas del día 23 del mes actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27, en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital por las necesidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo, de todo lo cual podrá

informarse en la Administración del mismo

Sevilla, 3 de marzo de 1950.

Núm. 265 P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Necesitamos comprar, por gestión directa, a comerciantes matriculados en Jénias y paja, pienso, cantidades de estos artículos para este Parque, el de El Ferrol del Caudillo y Depósitos de Lugo, Orense, Pontevedra, Santiago y Vigo.

Admitimos ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, y también las admite en Madrid la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ejército, en sobre exterior, y sobre interior con la referencia «Compra de (artículos) mes marzo».

Precio de ofertas sobre almacén respectivo Establecimiento.

La Coruña, 3 de marzo de 1950

Núm. 267 P. I—I

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO

A las once horas del día 15 del actual y en el patio posterior de esta Academia de Ingenieros del Ejército, se efectuará la venta en pública subasta de cinco mulos y un caballo declarados de desecho por la Superioridad.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 3 de marzo de 1950.

Núm. 249 P. 2—2

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Talleres de Automovillismo

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 172 para la adquisición de PINTURAS, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, los licitadores presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Garada, 53, Madrid, muestras de los materiales que ofrezcan para efectuar las pruebas necesarias, relacionadas en duplicado ejemplar y de aquellas que no fuera posible entregar por su gran peso o volumen, expresarán sus condiciones de fabricación y características técnicas.

